

PETICIÓN CIUDADANA

Presentada conforme al artículo 24.27 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)

Dirigida al Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA)

Peticionario:

[REDACTED] Nacionalidad:
Mexicana

I. Parte aludida

Estados Unidos Mexicanos.

II. Autoridad cuya actuación se cuestiona

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), como autoridad federal responsable de la inspección, vigilancia y aplicación de la legislación ambiental y de vida silvestre.

III. Legislación ambiental cuya aplicación efectiva se considera omitida

La presente petición se sustenta en la posible falta de aplicación efectiva de:

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Ley General de Vida Silvestre.

Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Demás disposiciones federales aplicables al manejo, inspección y supervisión de Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre (PIMVS).

IV. Exposición de los hechos

1. En fechas recientes, la PROFEPA informó públicamente que llevó a cabo un operativo para la captura de un tigre de Bengala ubicado en un Predio e Instalación que Maneja Vida Silvestre (PIMVS) en el municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México.
2. Durante dicho operativo, el ejemplar perdió la vida, situación confirmada por la propia autoridad ambiental mediante comunicados oficiales.
3. Posteriormente, PROFEPA informó que el PIMVS presentaba irregularidades administrativas y técnicas, motivo por el cual procedió a su clausura temporal.

4. Estos hechos generan dudas razonables respecto de la aplicación efectiva de la legislación ambiental federal por parte del Estado mexicano, particularmente sobre:

La supervisión preventiva del PIMVS antes del incidente.

La frecuencia y eficacia de las inspecciones realizadas.

La observancia de los protocolos técnicos para la captura y manejo de grandes felinos.

La planeación, coordinación y ejecución del operativo.

Las medidas adoptadas para minimizar el riesgo para el ejemplar y para el personal participante.

5. La secuencia de los hechos sugiere la necesidad de una revisión independiente para determinar si existieron omisiones institucionales en la aplicación de la legislación ambiental federal.

V. Razones por las cuales se considera que México pudo haber incumplido

Se solicita al Secretariado analizar si el Gobierno de México dejó de aplicar efectivamente su legislación ambiental al:

No detectar oportunamente las irregularidades del PIMVS antes del incidente.

No ejercer una supervisión suficiente sobre el establecimiento.

No garantizar la aplicación de protocolos adecuados para el manejo de fauna silvestre bajo custodia.

No asegurar una actuación administrativa preventiva conforme a la legislación federal.

La presente petición no pretende atribuir responsabilidad anticipadamente, sino solicitar una evaluación objetiva e independiente sobre el cumplimiento de las obligaciones legales del Estado mexicano.

VI. Solicitudes

Respetuosamente solicito al Secretariado:

Admitir la presente petición conforme al artículo 24.27 del T-MEC.

Requerir una respuesta oficial del Gobierno de México.

Analizar si existió una posible falta de aplicación efectiva de la legislación ambiental federal.

En caso de reunir los requisitos legales, recomendar la elaboración de un Expediente de Hechos.

Solicitar al Gobierno de México la entrega de:

El protocolo utilizado durante el operativo.

Los dictámenes veterinarios y la necropsia del ejemplar.

Los informes técnicos del operativo.

Las actas de inspección practicadas al PIMVS.

El Plan de Manejo autorizado.

Los expedientes administrativos relacionados con la supervisión del establecimiento.

VII. Documentos de apoyo

Se anexarán:

Comunicados oficiales emitidos por PROFEPA.

Publicaciones oficiales relacionadas con el operativo.

Fotografías y material documental del caso.

Solicitudes de acceso a la información y sus respuestas (en su caso).

Cualquier otra evidencia documental pertinente.

VIII. Declaración final

La presente petición se formula de buena fe y con el propósito de promover la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento efectivo de la legislación ambiental federal, así como contribuir a la conservación de la vida silvestre y al fortalecimiento del Estado de derecho en materia ambiental.

Atentamente

[Redacted signature]

[Redacted name]

México.